

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 09 DE 2019

(UPME 09 – 2019)

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN SAHAGÚN 500 kV Y LINEAS DE
TRANSMISIÓN ASOCIADAS**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

Bogotá D. C., diciembre de 2019

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3		
4		
5		
6	1.	INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.
7	5	
8	1.1.	Términos y Expresiones..... 5
9	1.2.	Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista. 14
10	2.	OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO..... 15
11	2.1.	Objeto del Proyecto..... 15
12	2.2.	Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto..... 15
13	3.	ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN
14		DE INVERSIONISTA 16
15	3.1.	Fundamento de la Convocatoria Pública 16
16	3.2.	No configuración de Vínculo Contractual..... 17
17	3.3.	Facultades de la UPME 17
18	3.4.	Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista 18
19	3.5.	Solicitud de Aclaraciones 19
20	3.6.	Plazo para presentar consultas 19
21	3.7.	Notificaciones a la UPME 19
22	3.8.	Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte de la
23		UPME 20
24	3.9.	Adendas..... 20
25	3.10.	Comunicaciones al Proponente o Interesado..... 20
26	3.11.	Idioma..... 21
27	4.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA..... 21
28	5.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA 23
29	5.1.	Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes) 23
30	5.2.	Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente 23
31	5.3.	Lugar de otorgamiento del poder..... 25
32	5.4.	Comunicaciones al Proponente..... 26
33	5.5.	Independencia del Proponente..... 26
34	5.6.	Responsabilidad..... 26
35	5.7.	Aceptación por parte del Proponente 27
36	6.	CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2..... 27
37	6.1.	Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica 27
38	6.2.	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica..... 30
39	6.3.	Garantía de Seriedad 31
40	6.4.	Forma de entrega de la Propuesta 32
41	6.5.	Documentos originales y copias 32
42	6.6.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta..... 32

1	6.7.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de	
2		los Documentos de Selección del Inversionista	33
3	6.8.	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta.....	33
4	7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	34
5	7.1.	Presentación de Propuestas	34
6	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1	34
7	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1	34
8	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2	36
9	7.2.	Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto	36
10	7.2.1.	Acta de Adjudicación	37
11	7.2.2.	Declaratoria de Convocatoria Desierta	37
12	7.2.3.	Único Proponente.....	37
13	8.	EFFECTO DE LA SELECCIÓN.....	38
14	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado	38
15	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria	
16		Pública.....	38
17	8.3.	Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.....	40
18	8.3.1.	Cobertura de la Garantía	40
19	8.3.2.	Vigencia de la Garantía	40
20	8.3.3.	Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas	41
21	8.3.4.	Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de	
22		Cumplimiento.....	41
23	8.3.5.	Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento	42
24	8.3.6.	Otras condiciones de las Garantías	42
25	8.3.7.	Eventos de Incumplimiento.....	43
26	8.3.8.	Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del	
27		Proyecto.	44
28	9.	Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto	44
29	10.	Interventoría.....	45
30	11.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	46
31		FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica	47
32		FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1	50
33		FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta	53
34		FORMULARIO No. 4, Declaración.....	56
35		FORMULARIO No. 5, Declaración del Proponente	58
36		FORMULARIO No. 6, Declaración del Proponente	60
37		FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de	
38		Cumplimiento.....	63
39		FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia	66
40		FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad	68
41	12.	LISTA DE ANEXOS	69
42		Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	69
43		Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	69

1	Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor.....	69
2	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría	69
3	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente	69
4	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.....	69
5	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.....	69
6		

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.

1.1. Términos y Expresiones

a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

“Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia.

“Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente Convocatoria Pública.

“Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

“Adjudicatario o Inversionista”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista.

“Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

1 “Adquirente”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista –
2 DSI o los Términos de Referencia para la selección del Interventor.

3
4 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
5 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

6
7 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
8 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
9 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
10 sometidos a sus alcances.

11
12 “Centro Nacional de Despacho o CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
13 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión
14 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación
15 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del
16 Consejo Nacional de Operación – C.N.O.

17
18 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
19 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
20 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
21 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicione o modifiquen.

22
23 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
24 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas
25 presentadas por los Oferentes.

26
27 “Comprobante de Compra”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4 de los
28 presentes Documentos de Selección del Inversionista.

29
30 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
31 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán
32 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.
33 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de
34 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

35
36 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
37 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
38 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista,
39 incluyendo sus Anexos.

40
41 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de
42 la Resolución CREG 025 de 1995

1 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor con una Sociedad
2 Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del patrimonio
3 autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de Interventoría
4 con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el Anexo
5 No. 7.

6
7 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
8 Fiduciaria contratada para tal por el Transmisor. La minuta del Contrato de Interventoría se
9 encuentra contenida en el Anexo No. 4.

10
11 “Convocatoria Pública o Proceso de Selección”: es el presente proceso de selección de un
12 Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo la
13 denominación Convocatoria Pública UPME 09 de 2019.

14
15 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Transmisor por concepto de
16 protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso Anual Esperado
17 del Transmisor. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos dentro del valor contenido
18 en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará a conocer a los Interesados
19 los costos de conexión reportados por los propietarios de los puntos de conexión o de
20 activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha información se enmarca en
21 los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente artículo 2º, artículo 34 y la
22 Resolución CREG 022 de 2001 artículo 7º. La definición de las condiciones del Contrato de
23 Conexión y los riesgos asociados le corresponderán al Transmisor.

24
25 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
26 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

27
28 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación
29 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del
30 Inversionista, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo
31 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.

32
33 “Documentos de Selección del Inversionista o DSI”: son los presentes documentos que
34 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
35 Proyecto.

36
37 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras que cuentan
38 con la capacidad para otorgar una Garantía de Seriedad o Póliza o Garantía de
39 Cumplimiento, según el caso, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia,
40 que cuentan con una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de
41 fortaleza patrimonial de al menos grado de inversión.

42

1 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.
2 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública debe tenerse en
3 cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257),
4 de fecha 2 de mayo de 2007.

5
6 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
7 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor.

8
9 “Fecha Oficial de Puesta en Operación”: es la definida en el numeral 2.2 de los Documentos
10 de Selección del Inversionista.

11
12 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación
13 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo
14 está disponible.

15
16 “Garantía de Seriedad”: es la garantía bancaria o aval bancario otorgado por el Proponente
17 a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta. La Garantía de Seriedad
18 deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse
19 vigente por el término mínimo de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la
20 Propuesta, y en todo caso mantenerse vigente hasta la fecha de expedición de la
21 Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado; y (iii) reunir las
22 condiciones a que se refiere el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del
23 Inversionista.

24
25 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a
26 la implementación de planes de calidad.

27
28 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,
29 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

30
31 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
32 Electrónico Inteligente.

33
34 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

35
36 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: es la remuneración anual propuesta por cada Proponente
37 por el desarrollo y ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará expresado en
38 dólares de los Estados Unidos de América constantes del 31 de diciembre del año
39 inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada
40 en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del
41 Proyecto, contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación. El Ingreso Anual
42 Esperado propuesto deberá reflejar todos los costos del Inversionista asociados con la
43 preconstrucción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios y licencias ambientales),

1 construcción (incluyendo las obras que se requieran para la viabilidad ambiental del
2 Proyecto, los montajes y pruebas y los costos de la Interventoría de la obra), el costo de
3 conexión, el costo de oportunidad del capital invertido, las utilidades a las que aspire y los
4 gastos de administración, operación y mantenimiento del equipo correspondiente; y en
5 general, todos los costos y riesgos relacionados con las actividades necesarias para llevar
6 a cabo el Proyecto. Así, se entiende que el Ingreso Anual Esperado presentado por cada
7 Proponente, cubrirá toda la estructura de costos y de gastos en que incurra en caso de
8 resultar Adjudicatario, en desarrollo de su actividad y en el contexto de las Leyes Aplicables
9 y la reglamentación vigente. La CREG mediante la Resolución 035 de 2010 fijó los límites
10 y las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado por cada uno de los 25
11 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor Presente. La fecha
12 oficial de reconocimiento del IAE podrá ser adelantada por la CREG, mediante Resolución
13 y a solicitud del Proponente, cuando el Proyecto entre en operación antes de la Fecha
14 Oficial de Puesta en Operación prevista en los Documentos de Selección del Inversionista,
15 de conformidad con la señalado por el numeral V del literal b) del artículo 4 de la Resolución
16 CREG 022 de 2001 y, aquellas que la modifiquen. En este evento, el IAE será contado a
17 partir de la Fecha Real de Puesta en Operación.

18
19 “Interesado”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista de
20 acuerdo con lo señalado en el Numeral 3.4 de dichos documentos.

21
22 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y
23 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
24 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas.

25
26 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
27 al Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 y en general las
28 disposiciones y normas aplicables a la gestión del Interventor.

29
30 “ISA”: significa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

31
32 “ITCO”: significa Intercolombia S.A. E.S.P.

33
34 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
35 Subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 10 km de longitud y de tensión
36 igual o superior a 220 kV. Esta definición tiene aplicabilidad solo en la evaluación de las
37 Ofertas en el proceso de selección del Interventor.

38
39 Líneas de Transmisión Asociadas”: se entiende por la reconfiguración del actual circuito
40 Cerromatoso – Chinú I 500 kV, desde la nueva Subestación Sahagún 500 kV, de forma que
41 a futuro se configure los circuitos Cerromatoso - Sahagún - Chinú 500 kV” según lo
42 establecido en el Anexo 1 de los presentes DSI.

43

1 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
2 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado
3 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,
4 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

5
6 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes
7 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado
8 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del
9 Inversionista y (ii) sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.2
10 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

11
12 “Minenergía”: es el Ministerio de Minas y Energía.

13
14 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
15 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
16 por una Autoridad.

17
18 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
19 establecido en los Términos de Referencia, para ser seleccionado como Interventor.

20
21 “Oferta”: es la oferta presentada por cada Adquiriente.

22
23 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
24 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
25 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
26 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
27 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La
28 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
29 municipio.

30
31 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar
32 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

33
34 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
35 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
36 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
37 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
38 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

39
40 “Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la
41 ejecución del proyecto en la fecha definida y según lo indicado en los presentes
42 Documentos de Selección.

43

1 “Proponente”: es la Persona natural o jurídica o un Consorcio, que ha presentado una
2 Propuesta conforme a los términos de los Documentos de Selección del Inversionista. Se
3 entiende que forman parte de un Proponente quienes hagan parte del Consorcio
4 Proponente.

5
6 “Propuesta”: son los documentos presentados por un Proponente y que están contenidos
7 en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 2 de la Resolución
8 MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003 y en el artículo 4 de la Resolución CREG 022 de
9 2001 con sus modificaciones.

10
11 “Propuesta Económica”: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2 de un Proponente y que
12 contiene su Ingreso Anual Esperado.

13
14 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumple con lo
15 establecido por la CREG para el perfil de pagos, demás Normatividad Aplicable y lo
16 señalado en los presentes DSI.

17
18 “Propuesta Técnica”: son los documentos, señalados en el numeral 6.1, incluidos en el
19 Sobre No. 1 de un Proponente.

20
21 “Proyecto”: comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
22 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento
23 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1 de los DSI.

24
25 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
26 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
27 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

28
29 “Proyectos de Infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillados,
30 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,
31 oleoductos o gasoductos, entre otros.

32
33 “Punto de Conexión al STN”: es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión
34 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra conectado
35 o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o
36 un Operador de Red de STR’s y/o SDL’s

37
38 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos
39 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema
40 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del mercado mayorista de energía
41 eléctrica. El reglamento de operación comprende varios documentos que se organizarán
42 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

43

1 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
2 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
3 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

4
5 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
6 conforme al Numeral 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista. Para efectos
7 de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el mismo
8 apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la UPME.
9

10 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
11 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista.
12

13 “Resolución CREG 022 de 2001”: recoge los principios generales y procedimientos para
14 definir el Plan de Expansión de Referencia del Sistema de Transmisión Nacional, y
15 establece la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del uso de ese
16 sistema. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por
17 las Resoluciones CREG 064 de 2013, 147 de 2011, 093 de 2007, 105 de 2006, 120 de
18 2003, 105 de 2003, 062 de 2003, 085 de 2002, 093 de 2001.
19

20 “Resolución CREG 011 de 2009”: es la resolución por la cual se establecen la metodología
21 y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica
22 en el Sistema de Transmisión Nacional. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o
23 complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 025 de 2009, 050 de 2010, 128
24 de 2010, 024 de 2012 y 093 de 2012.
25

26 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
27 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
28 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
29 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.
30

31 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
32 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
33 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado
34 de comercialización.
35

36 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
37 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
38 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
39 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
40 módulos de conexión.
41

42 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
43 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y

1 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR
2 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

3
4 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.
5 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
6 que hace parte de la Propuesta.

7
8 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.
9 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
10 que hace parte de la Propuesta.

11
12 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
13 por el Transmisor, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato de
14 Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

15
16 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión igual o superior a
17 220 kV incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o
18 de transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y
19 comunicaciones.

20
21 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
22 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
23 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
24 previsional.

25
26 “Tasa de Descuento”: corresponderá a la tasa establecida por la CREG que se utilizará para
27 efectos de descontar los valores anuales incluidos en la Propuesta Económica, y traerlos a
28 Valor Presente.

29
30 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se
31 incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

32
33 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
34 Transmisión Nacional.

35
36 “Transmisor”: es la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual Esperado, para la
37 ejecución del Proyecto, que realizará la actividad de Transmisión Nacional y quien
38 suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia. Debe tenerse en cuenta la
39 sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha
40 2 de mayo de 2007.

41
42 “UPME”: es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143
43 de 1994, adscrita al MME, cuya estructura fue modificada mediante Decreto 1258 de 2013

1 y, delegada por el MME, mediante la Resolución N° 18 1315 de 2002 modificada por la
2 Resolución N° 18 0925 de 2003, para adelantar las gestiones administrativas necesarias
3 para la selección de los inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la
4 Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del
5 Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de los interventores
6 correspondientes.

7
8 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos Anuales
9 Esperados para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos propuesto en la
10 Propuesta Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando
11 la Tasa de Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$12 \text{ Valor Presente} = \sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

13
14
15 Donde i corresponde a cada uno de los 25 años del período evaluado en que un Proponente
16 puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su Propuesta Económica.

17
18 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución
19 CREG 022 de 2001, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-
20 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

21
22 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
23 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
24 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
25 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista, respectivamente, salvo
26 indicación expresa en sentido contrario.

27
28 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
29 Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas
30 colombianas.

31 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.**

32
33
34 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes
35 Documentos de Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las disposiciones
36 contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones de los DSI. De manera
37 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones de los DSI y las
38 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la
39 presente convocatoria pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía normativa.
40 Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y la
41 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden

1 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la
2 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de
3 Servicios Públicos Domiciliarios.

6 **2. OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

8 **2.1. Objeto del Proyecto.**

10 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los
11 Inversionistas Interesados en participar en la presente Convocatoria Pública, que se rige
12 por estos Documentos de Selección del Inversionista, la cual tiene por objeto seleccionar,
13 un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras
14 posibles, las actividades referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se
15 relacionan a continuación:

- 17 (i) La definición de las especificaciones técnicas de la nueva Subestación Sahagún
18 500 kV, compensación y líneas de transmisión asociadas.
- 20 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto, (incluyendo firma del
21 Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,
22 estudios, Contratos de Conexión, licencias ambientales y demás permisos,
23 licencias o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la
24 construcción, costos y viabilidad ambiental del proyecto);
- 26 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los
27 Contratos de Conexión y cualquier obra que se requiera para la viabilidad ambiental
28 del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los
29 predios requeridos para la construcción de tales obras); y
- 31 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante veinticinco (25)
32 años contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación.

35 **2.2. Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.**

37 De acuerdo con la Resolución MME No 40779 del 21 de octubre de 2019, el Proyecto debe
38 entrar en operación a más tardar el 30 de junio de 2023, esta fecha es parte integral del
39 Proyecto.

41 La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por el MME en los términos
42 del artículo 16 de la Resolución 180924 de 2003 del MME y del numeral IV, literal b), del
43 artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.

1 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA**
2 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**

3
4 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel
5 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstas en los
6 Documentos de Selección del Inversionista, haya presentado la Propuesta para asumir el
7 Proyecto en su integralidad y haya presentado el menor Valor Presente de los Ingresos
8 Anuales Esperados durante los primeros veinticinco (25) años según lo indicado en el
9 Formulario No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta Económica.

10
11 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, y con
12 sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8.2 de los DSI y en la
13 Normatividad Aplicable, el Inversionista adquirirá el derecho a que la Comisión de
14 Regulación de Energía y Gas - CREG, mediante Resolución, le oficialice el Ingreso Anual
15 Esperado, en los términos y por los plazos previstos en el literal b) del artículo 4 de la
16 Resolución CREG 022 de 2001, y sus modificaciones.

17
18 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que
19 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista deberá construir el Proyecto,
20 interconectándose al Sistema de Transmisión Nacional, todo de acuerdo con las
21 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo
22 No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta
23 para la presente Convocatoria Pública.

24
25 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

26
27 La presente Convocatoria Pública se abre bajo la modalidad de proyecto integral, de
28 manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta y
29 riesgo. La selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de
30 asunción de riesgo por parte de la UPME, el Minenergía, o cualquier otra agencia estatal.

31
32 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública**

33
34 La presente Convocatoria Pública se rige por los presentes Documentos de Selección del
35 Inversionista, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, las Resoluciones del
36 Ministerio de Minas y Energía MME Nos. 181313 de 2002, 180924 y 180925 de 2003, 91159
37 de 2013, 90604 de 2014 y 90821 de 2014 y sus modificaciones, las Resoluciones CREG
38 Nos. 022 de 2001, en conjunto con sus modificaciones y por las demás normas aplicables
39 en esta materia.

40
41 También se registrará, en lo pertinente, por las demás resoluciones expedidas por el MME, la
42 CREG, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Estatuto Tributario y las
43 normas ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, el Decreto 1076 de

1 octubre de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Ley 99 de 1993,
2 así como la normatividad de las Autoridades ambientales, la cual deberá ser evaluada por
3 los Proponentes que participen en esta Convocatoria Pública; también por todas aquellas
4 que las modifiquen o sustituyan.

6 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

8 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
9 la presente Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en
10 nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el Minenergía, o cualquier otra agencia estatal,
11 vínculo contractual alguno.

13 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública no le aplica el Artículo 10 de la Ley 143 de
14 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo 85 de la
15 Ley 143 de 1994.

17 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera
18 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento legal de que
19 trata el presente Numeral y en general la Normatividad Aplicable.

21 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación
22 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista.

24 **3.3. Facultades de la UPME**

26 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del Minenergía en relación con la presente
27 Convocatoria Pública, se encuentra facultada para:

- 29 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de
30 Selección del Inversionista.
- 32 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
33 Inversionista y Circulares informativas.
- 35 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los términos
36 del Numeral 7.1.2.
- 38 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública.
- 40 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el
41 Numeral 7.2.2.

1 **3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.**

2
3 Los Documentos de Selección del Inversionista serán retirados en la secretaria general de
4 la UPME ubicada en la Av. Calle 26 # 69D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°
5 de la ciudad de Bogotá D.C., previa entrega por parte del Interesado de una copia del
6 Comprobante de Compra. Al momento de retirar los Documentos de Selección del
7 Inversionista, el Interesado deberá presentar un documento mediante el cual designa un (1)
8 Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de
9 telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.

10
11 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 12
13 (i) Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado,
14
15 (ii) Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos
16 de Selección del Inversionista, a nombre del Interesado.
17

18 Para presentar la Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de
19 Interesado, o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De
20 igual forma, un Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la presente
21 Convocatoria Pública. Para presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los
22 Documentos de Selección del Inversionista.

23
24 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar
25 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados
26 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
27 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo
28 electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo
29 de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

30
31 Los Documentos de Selección del Inversionista, tendrán un costo de TREINTA Y SEIS
32 MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NUEVE PESOS (\$ 36.810.009) moneda legal
33 colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros número **031-031316-**
34 **33** titular **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGETICA - UPME, de**
35 **BANCOLOMBIA** y en el correspondiente recibo de consignación, o en la transferencia
36 electrónica, si fuere el caso. Deberá constar la identificación de la presente Convocatoria
37 Pública (UPME 09 – 2019), el nombre del Interesado y su número de identificación (NIT o
38 cédula de ciudadanía).

39
40 El original del recibo de consignación o la prueba de la transferencia electrónica, si fuese el
41 caso, servirá como comprobante por la compra de los Documentos de Selección del
42 Inversionista (en adelante el “Comprobante de Compra”).
43

1 Nit de la UPME: 830.000.282-1
2

3 **3.5. Solicitud de Aclaraciones** 4

5 Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus
6 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
7 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las
8 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen
9 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de
10 los Documentos de Selección del Inversionista se refieren, serán devueltas para su
11 correspondiente revisión y aclaración.
12

13 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
14 Selección del Inversionista serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las
15 respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario
16 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas
17 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las formuló,
18 y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.
19

20 **3.6. Plazo para presentar consultas** 21

22 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
23 Documentos de Selección del Inversionista dentro de las fechas señaladas en el
24 Cronograma.
25

26 **3.7. Notificaciones a la UPME** 27

28 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
29 dirigidas a:
30

31 [Nombre Director(a) General de la UPME]

32 Director(a) General de la UPME

33 Convocatoria Pública UPME [Número] - [Año]

34 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°

35 Bogotá, D.C., Colombia.
36

37 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57
38 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la UPME
39 dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico, en
40 medio digital editable, desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de
41 adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo electrónico
42 convocatoriastransmision@upme.gov.co con la debida identificación del Proyecto en el
43 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,

1 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que
2 hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente,
3 al número +57 (1) 2220601 extensión 124, la recepción completa de su fax en la UPME o
4 la recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento
5 en el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a
6 través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la
7 UPME le ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el Interesado reciba vía correo
8 electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los
9 Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de
10 correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su
11 comunicación y se le asigna un número de radicación.

12
13 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados por
14 medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus
15 Representantes Autorizados.

17 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte** 18 **de la UPME**

19
20 Si la UPME, considera necesario aclarar los Documentos de Selección del Inversionista,
21 emitirá una Aclaración a tal efecto, que será comunicada a todos los Interesados a través
22 de su página WEB o carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

23
24 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
25 Documentos de Selección del Inversionista, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
26 comunicada a todos los Interesados por medio de la página WEB de la UPME, o a través
27 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

29 **3.9. Adendas**

30
31 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista,
32 emitirá una Adenda, a tal efecto, que será comunicada través de la página WEB, o través
33 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

34
35 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del Inversionista
36 y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

38 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

39
40 Todas las comunicaciones dirigidas a los Interesados por medio de la página WEB de la
41 UPME, se entenderán como notificadas al Representante Autorizado en la fecha de su
42 publicación en la página oficial de la Unidad.

43

1 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado, a través del Representante Autorizado,
2 mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la
3 comunicación respectiva, se entenderán recibidas en la fecha que se complete la
4 transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderán recibidas
5 las notificaciones en la fecha de su entrega.

6
7 Se entenderá como bien efectuada, eficaz y notificada al Representante Autorizado
8 cualquier comunicación realizada por cualquiera de los medios descritos en este numeral.
9

10 3.11. Idioma

11
12 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del
13 Inversionista, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
14 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los
15 documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma castellano
16 o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por traductor
17 público autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta
18 alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,
19 prevalecerá el texto en castellano.
20

21 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos
22 de Selección del Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de la Propuesta,
23 la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.
24

25 4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

26 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el que
27 se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas
28 fechas, expedirá la correspondiente Adenda.
29
30
31

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 09-2019		
EVENTO		FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	20-dic-19
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas)	26-dic-19
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	08-ene-20
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	10-ene-20

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 09-2019		
EVENTO		FECHA
5	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	15-ene-20
6	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	15-ene-20
7	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	20-ene-20
8	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	22-ene-20
9	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	22-ene-20
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	24-ene-20
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	28-ene-20
12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	30-ene-20
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	03-feb-20
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	12-feb-20
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionistas	11-mar-20
16	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	12-mar-20
17	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista	Al quinto día hábil posterior a la ocurrencia del evento anterior
18	Fecha límite para envío a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME	1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2
19	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 09-2019	
EVENTO	FECHA
	fecha de apertura del Sobre No. 2
20	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE
21	Firma del Contrato de Interventoría
	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos

En el Anexo No. 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)

Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona natural o jurídica, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del Inversionista, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del Inversionista.

5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente

Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación de la Propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta

1 el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos
2 legales.

3
4 Los poderes presentados deberán estar acompañados de un certificado donde conste la no
5 revocatoria del mismo.

6
7 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el
8 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para
9 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales
10 de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de
11 cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante
12 Legal.

13
14 **El Representante Legal del Proponente o el apoderado deberá estar plenamente**
15 **facultado por el Proponente para:**

- 16
17 a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
18
19 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
20 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en
21 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública y los
22 Documentos de Selección del Inversionista.
23
24 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
25 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
26
27 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
28
29 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin
30 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del
31 Proyecto.
32
33 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
34 en el mismo.
35 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia
36 y el Contrato de Interventoría.
37

38 Las facultades otorgadas al Representante Legal o al apoderado deberán ser lo
39 suficientemente amplias como para que pueda obligar al Proponente y firmar, en su nombre
40 y representación, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás
41 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos
42 de Selección del Inversionista. Dichas facultades también deberán comprender las

1 necesarias para representar ampliamente al Proponente en las audiencias y en general en
2 las actuaciones de la Convocatoria Pública.

3
4 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con
5 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
6 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
7 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente la cual
8 deberá contener las facultades listadas en el presente numeral e indicar el nombre y
9 documento de identidad del Representante Legal a quien se le otorgan dichas facultades.
10 En caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que
11 otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes
12 indicadas, ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y
13 representación o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de
14 no ser así, deberá presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano
15 social competente.

16
17 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
18 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
19 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

20
21 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
22 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el
23 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo
24 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las
25 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la
26 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
27 de Comercio.

28
29 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
30 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
31 debidamente dicho nombramiento.

32 33 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

34
35 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
36 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 37
38 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
39 competente.
40
41 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
42

1 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
2 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
3 Colombia.

4
5 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
6 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
7 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

8 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
9 firmas autorizadas.

10
11 Sin perjuicio de lo anterior, todos los poderes deberán cumplir con la Normatividad Aplicable
12 y en especial lo señalado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

13 14 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

15
16 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
17 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con
18 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se
19 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por
20 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,
21 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio
22 común del Representante Legal o del apoderado.

23 24 **5.5. Independencia del Proponente**

25
26 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente
27 Convocatoria Pública en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,
28 visitas, entrevistas y otros.

29 30 **5.6. Responsabilidad**

31
32 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del
33 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por
34 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno
35 de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus
36 funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones
37 efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier
38 memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en
39 los Documentos de Selección del Inversionista constituye una garantía o declaración con
40 respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos
41 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

42

1 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista por parte de los
2 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
3 Pública, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea en
4 forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública y al Proyecto, debe o puede
5 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza
6 a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus funcionarios,
7 empleados, asesores, agentes y/o representantes.
8

9 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
10 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
11 forma de comunicación.
12

13 Así mismo, el Proponente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple con la
14 Normatividad Aplicable.

15 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

16

17 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad
18 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5. y 5.6.
19
20

21 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

22

23 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

24

25 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 26
- 27 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario No. 2,
28 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con el Comprobante de
29 Compra, en original o copia legible, correspondiente a la adquisición de los
30 Documentos de Selección del Inversionista.
31
 - 32 b) La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el
33 Numeral 6.3, y el correspondiente certificado de pago de la comisión de la
34 mencionada garantía.
35
 - 36 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que
37 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad. En el caso que el Proponente no
38 tenga la naturaleza de sociedad debe presentar los documentos que acrediten su
39 existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los
40 estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente
41 autorización del órgano competente.
42

1 En el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento
2 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno
3 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,
4 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación
5 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración
6 mínimo de veintiséis (26) años, (v) el nombre de los representantes legales de cada
7 uno de los integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del
8 Consorcio y su suplente y (vii) los certificados de existencia y representación legal
9 de los integrantes del Consorcio, esto para verificar que los firmantes del acuerdo
10 consorcial tienen facultad para conformar consorcios, que no se encuentran
11 inhabilitados para ejercer las actividades propias de un Transmisor y que conocen y
12 cumplen la Normatividad Aplicable. Si el firmante no cuenta con esta facultad en el
13 certificado de existencia y representación legal, deberá anexar documento del
14 órgano competente donde autorice la firma del acuerdo consorcial.
15

16 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
17 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad
18 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del
19 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al
20 castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
21 castellano realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
22 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia
23 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
24 Colombia.
25

26 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una
27 fecha de expedición no mayor a 90 días calendario con la formalidad de apostillaje
28 y todo lo que requieran las leyes Colombianas.
29

30 d) Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente,
31 la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con éste
32 deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un
33 Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los
34 consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa
35 de valores, deberá, en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas
36 que ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta
37 certificación será a libre elección del Proponente.
38

39 e) Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su
40 Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994, incluida
41 en los Formularios 4 y [5 o 6 según el caso].
42

- 1 f) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
2 de emitir una Póliza de Cumplimiento o una Garantía de Cumplimiento conforme el
3 modelo contenido en el Formulario No. 7, en el evento en que el Proponente resulte
4 Adjudicatario. El compromiso también deberá estar debidamente firmado por el
5 representante legal de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación
6 contenida en el Formulario No. 7 deberá corresponder a la definida en los presentes
7 DSI. Nota: En el evento de que el compromiso lo emita más de una Entidad
8 Financiera de Primera Categoría, se deberán diligenciar tantos Formularios No. 7
9 como Entidades Financieras de Primera Categoría lo emitan para cubrir el 100% del
10 monto de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.
11
- 12 g) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
13 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo
14 contenido en el Formulario No. 8, por medio del cual se compromete en forma
15 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor, en caso de
16 resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en la minuta
17 contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente
18 diligenciado y firmado por los representantes legales de la entidad fiduciaria y del
19 Proponente, y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de
20 la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con
21 una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de
22 presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y
23 realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 10.
24
- 25 h) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
26 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme
27 al modelo que aparece en el Formulario No. 5, ó 6, según sea el caso.
28
- 29 i) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el
30 apoderado.
31
- 32 j) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
33 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
34 Legal y a su suplente, y se les entregan las facultades señaladas en el numeral 5.2
35 del presente documento (vii) las facultades señaladas en el numeral 5.2 del presente
36 documento otorgadas al Representante Legal del Consorcio y a su suplente. Estos
37 poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio
38 a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
39
- 40 k) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
41 parámetros señalados en dicho Anexo.
42

- 1 l) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral
2 4.4 del Anexo No 2 y la curva “S” de ejecución de cada una de las cinco (5) Macro-
3 actividades según el numeral 4.5 del Anexo No. 2 y que sean aplicables al alcance
4 del proyecto de la presente convocatoria.
5
- 6 m) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario
7 No. 9 en caso de no contar con ellos.
8
- 9 n) El proyecto de estatutos de la E.S.P, con una vigencia de por lo menos veintiséis
10 (26) años y que cumpla con lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución CREG
11 022 de 2001, solo en el evento en que el Proponente no sea una E.S.P. Debe
12 tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994 y la
13 sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de
14 fecha 2 de mayo de 2007.
15
- 16 o) El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al
17 Representante Legal del Proponente, conforme al numeral 5.2.

18 **6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**
19

20 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta
21 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme
22 al Formulario No. 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del
23 Ingreso Anual Esperado, en dólares constantes del 31 de diciembre del año
24 inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada
25 en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del
26 Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad
27 con la siguiente fórmula:
28

$$29 \quad X\% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq Y\%$$

30
31 Los límites y las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado para cada uno
32 de los 25 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor Presente
33 están determinados en la reglamentación de la CREG. En caso de presentarse
34 contradicción entre el valor de los Ingresos Anuales Esperados expresados en letras y
35 números, primará lo expresado en letras.

36 Al respecto, la Resolución CREG 035 de 2010 es la norma vigente “*Por la cual se aprueban*
37 *la tasa de descuento y el perfil de pagos para evaluar las propuestas que se presenten a*

1 *los procesos de libre competencia que se adelanten para ejecutar proyectos de expansión*
2 *del Sistema de Transmisión Nacional”.*

3
4 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran
5 dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán
6 aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera
7 cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se
8 redondeará por debajo.

9 10 **6.3. Garantía de Seriedad**

11
12 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente deberá
13 incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo
14 contenido en el Formulario No. 3, según sea el caso. Como beneficiario de la respectiva
15 garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”.

16
17 La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de MIL CIENTO DIECIOCHO
18 MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE
19 PESOS (\$1.118.893.719) moneda legal colombiana.

20
21 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses posteriores
22 a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de expedición de la Resolución
23 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra
24 primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la
25 Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Garantía de Seriedad
26 deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.

27
28 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad
29 Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de
30 una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad
31 financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos y
32 un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición
33 no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.

34
35 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
36 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.

37
38 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:

- 39
40 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el
41 Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del
42 Inversionista.
43

1 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.
2

3 De esta manera la Garantía de Seriedad presentada por el Adjudicatario podrá ser
4 ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las
5 actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente
6 comprobados o por hechos o actos de un tercero, que no dependan directamente del
7 Adjudicatario.
8

9 La Garantía de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud
10 de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.
11

12 **6.4. Forma de entrega de la Propuesta**

13
14 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser
15 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean
16 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
17

18 **6.5. Documentos originales y copias**

19
20 La documentación deberá ser presentada en original y una copia. El original debidamente
21 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y
22 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se
23 requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista
24 para cada tipo de documento.
25

26 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, una copia de cada uno de
27 los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la
28 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcados como "Copia N° 1". La
29 copia no requerirá legalización notarial o consular.
30

31 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados
32 como originales y aquellos aportados como copia, primarán los aportados como originales.
33

34 **6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

35
36 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente
37 marcados en su anverso con las indicaciones:

38 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-
39 ENERGÉTICA (UPME)
40 Convocatoria Pública UPME [Número] - [Año] Para la Selección de un Inversionista y un
41 Interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y
42 mantenimiento de la nueva Subestación Sahagún 500 kV y líneas de transmisión asociadas
43 (el Proyecto).

1 ["Sobre No 1", o, "Sobre No 2"]
2 [NOMBRE DEL PROPONENTE]
3 ["Original" o "Copia 1"]
4

5 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
6 Sobres.

7
8 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
9 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

10
11 **6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter**
12 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista**
13

14 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la
15 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:

- 16
17 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
18 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
19 de Colombia, y
20 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
21 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
22 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
23 y procedimientos tienen carácter vinculante.
24

25 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
26 solo hecho de su presentación y declaran bajo la gravedad de juramento, que conocen la
27 Normatividad Aplicable, las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere este
28 numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo
29 momento a ellos.
30

31 **6.8. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**
32

33 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
34 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
35 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o
36 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán
37 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se
38 realice la Convocatoria Pública o su resultado.
39

40 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición
41 de los Documentos de Selección del Inversionista.
42
43

1 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

2
3 **7.1. Presentación de Propuestas**

4
5 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la
6 Convocatoria Pública, hasta las 8:30 am, en la sede de la UPME, ubicada en la Av. Calle
7 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. o
8 en la ciudad y lugar que se informe oportunamente a los Interesados a través de la página
9 WEB. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la indicada por el
10 reloj de radicación de la UPME o la hora señalada en la WEB del Instituto Nacional de
11 Metrología en caso de llevarse a cabo la audiencia fuera de la sede de la UPME. Las
12 Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.

13
14 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**

15
16 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a las 8:30 a.m., la persona designada por el
17 Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los
18 Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los Proponentes,
19 el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que se consideren
20 necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los representantes de
21 los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.

22
23 Los sobres No 2 de las Propuestas se depositarán en la urna dispuesta para tal fin, y dicha
24 urna quedará bajo la custodia de la Secretaría General de la UPME debidamente cerrada
25 y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será entregado al Comité Evaluador que será
26 designado por el Director General de la UPME con una copia del acta y el Presidente de la
27 Audiencia suspenderá la audiencia hasta las 4:00 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta
28 se reanuda, y tendrá lugar la apertura de los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos
29 Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección, de ser
30 ello posible de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.2.

31
32 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**

33
34 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará
35 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes
36 causales:

- 37
38 i) por contravenir lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001,
39 salvo la excepción establecida por la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-
40 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007;
- 41
42 ii) o por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de Seriedad
43 conforme el modelo contenido en el Formulario No. 3, (b) el compromiso irrevocable

- 1 emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Póliza de
2 Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el
3 Formulario No. 7;
4
5 iii) o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta en
6 Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública según lo establecido en el
7 Numeral 2 de los presentes DSI;
8
9 iv) o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto
10 o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo 2 de los
11 presentes DSI;
12
13 v) o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de
14 Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el
15 Formulario No. 5 o 6, según sea el caso.
16
17 vi) o porque el Proponente sea o esté conformado por una empresa que no pueda
18 presentar Propuestas a esta convocatoria de conformidad con los presentes DSI, la
19 Reglamentación y Leyes aplicables;
20
21 vii) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, cualquier otra falla
22 de los documentos que integran el Sobre No. 1.

23 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los
24 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores
25 tipográficos, se consideran fallas subsanables.

26
27 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 4:00 p.m., con el objeto de informar a los
28 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1.

29 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los
30 respectivos Proponentes podrán presentar sus observaciones solamente dentro de la
31 Audiencia y, según su complejidad, se resolverán allí mismo o se suspenderá para
32 resolverlas. Una vez resueltas las observaciones, la audiencia continuará como se señala
33 en el Numeral 7.1.3.

34
35 Si el Comité Evaluador declaró conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia
36 continuará como se señala en el Numeral 7.1.3.

37
38 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en esta
39 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer
40 el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

41
42 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla y no es
43 posible subsanarla en esta Audiencia, el Presidente de la Audiencia procederá a

1 suspenderla. Los Proponentes podrán subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3)
2 Días siguientes a la suspensión de la audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentar
3 en la forma descrita en el Numeral 3.7. Los resultados finales, por tanto el Acta de
4 Evaluación, se dará a conocer en la Audiencia señalada como límite para apertura del
5 **Sobre No. 2** en el CRONOGRAMA de la presente Convocatoria Pública.

6
7 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén conformes
8 con los Documentos de Selección del Inversionista que sus Propuestas quedan
9 descalificadas, lo cual será registrado en el acta de evaluación del Sobre No. 1 y sus Sobres
10 No. 2 les serán devueltos sin abrir.

11 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

12
13 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 4:00 p.m., si la continuación de la
14 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma
15 hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el CRONOGRAMA
16 de la presente Convocatoria Pública, ante los representantes legales de los Proponentes
17 y/o los apoderados presentes, el Presidente de la Audiencia procederá a leer el acta de
18 evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos
19 Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección del
20 Inversionista, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.2., y dará lectura en voz alta
21 de su contenido.

22
23 Si existen una o más Propuestas Económicas Admisibles se seleccionará como
24 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

25 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

26
27 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los
28 Proponentes se encuentran dentro de los límites por la correspondiente resolución CREG,
29 de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

30
31 Sin perjuicio de lo anterior y de las potestades de la UPME contenidas en el párrafo
32 segundo del artículo 13 de la Resolución 180924, dentro de las Propuestas Económicas
33 elegibles, se seleccionará como Adjudicatario al Proponente que hubiere ofrecido, de
34 acuerdo con la Tasa de Descuento, el menor Valor Presente de los Ingresos Anuales
35 Esperados para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto.

36
37 En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 180924
38 de 2003 expedida por el MME, la CREG se podrá pronunciar sobre el valor máximo de
39 adjudicación.

1 Si existe empate entre dos o más Propuestas, los Proponentes cuyas Propuestas hayan
2 resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora siguiente una nueva
3 Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente o el apoderado.
4 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione
5 como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica sea la de menor Valor
6 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del
7 flujo de ingresos del Proyecto. Si el empate persiste después de 5 rondas de desempate,
8 se decidirá mediante sorteo que consistirá en el lanzamiento al aire, por una sola vez, de
9 una moneda de quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la cual previamente cada
10 uno de los Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados de dicha moneda;
11 si las Propuestas empatadas después de las cinco (5) rondas son más de dos, se realizará
12 sorteo mediante balotas.

13
14 A efectos de la Propuesta Económica, se tomará el Valor Presente calculado por la UPME,
15 a partir de las anualidades señaladas por cada Proponente.

16 17 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

18
19 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME o el funcionario
20 que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán y suscribirán un acta
21 en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y sobre la selección del
22 Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta, comunicando, de esta manera, la
23 selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede la presentación de comentarios o
24 recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las personas antes indicadas.

25 26 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

27
28 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública si los Proponentes no cumplen
29 los criterios de selección de conformidad con la reglamentación de la CREG, los requisitos
30 especificados en estos Documentos de Selección del Inversionista, o si no hay Proponentes
31 de conformidad con la resolución MME 180924 de 2003.

32 33 **7.2.3. Único Proponente**

34
35 En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG
36 022 de 2001, cuando exista un único Proponente, la selección estará sujeta a revisión previa
37 de la CREG. En este caso se dejará constancia en el acta de la existencia de único
38 Proponente y que la selección quedará sujeta al pronunciamiento de la CREG. La UPME
39 comunicará oficialmente a la CREG a más tardar el día hábil siguiente.

40
41 La nueva fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del
42 Ingreso Anual Esperado (IAE), será 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se
43 comunique al Inversionista el pronunciamiento de la CREG, en caso de no existir objeción.

1 En caso de existir observaciones por parte de la CREG, el proceso entrará en condición
2 suspensiva.

3 4 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

5 6 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

7
8 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
9 acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y demás
10 normas concordantes, incluyendo la revisión en caso de Proponente único a la que se
11 refiere el Numeral 7.2.3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

12
13 Con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8.2 de los DSI y
14 en la Normatividad Aplicable, la selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser
15 remunerado como E.S.P., dedicada a la actividad de Transmisión Nacional a cargo de la
16 operación y el mantenimiento del Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública. El
17 Adjudicatario obtendrá el derecho a que la CREG, mediante resolución, luego del
18 cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha de Cierre, le oficialice el Ingreso Anual
19 Esperado incluido en la Propuesta Económica para los primeros veinticinco (25) años de
20 operación, sometiéndose el Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código
21 de Redes y al Plan de Calidad. De esta selección no surgirá una relación contractual entre
22 el Adjudicatario y las Autoridades.

23
24 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG
25 093 de 2007 que modifica el aparte IV del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG
26 022 de 2001, cuando se declare el abandono o retiro de la ejecución del Proyecto o el
27 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, el Transmisor perderá el derecho
28 a recibir el flujo de ingresos aprobado por la CREG, y ésta podrá hacer uso de sus
29 facultades legales para imponer las servidumbres a que hubiere lugar. De igual manera, se
30 hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el Transmisor.

31
32 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado,
33 siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado
34 por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato
35 de Interventoría.

36
37 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de
38 ejercer la actividad de Transmisión Nacional, como requisito previo para la expedición por
39 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

40 41 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria** 42 **Pública** 43

1 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá
2 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

3
4 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia
5 de por lo menos veintiséis (26) años, y dando cumplimiento a la información
6 presentada en los formularios de la Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el
7 cumplimiento de este acto, el Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de
8 existencia y representación legal de la E.S.P.

9
10 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,
11 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se
12 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,
13 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública.
14 Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en señal
15 de aceptación.

16
17 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción en la CREG y demás
18 entidades pertinentes, según las Leyes Aplicables. El Proponente seleccionado que
19 no esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., deberá constituirse
20 como tal, y tener dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un
21 Transmisor Nacional en lo relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo
22 caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994. En este caso, el RUPS
23 deberá ser entregado cuando la Superintendencia de Servicios Públicos
24 Domiciliarios acredite su inscripción como agente prestador de la actividad de
25 transmisión de energía eléctrica.

26
27 Los documentos presentados para la acreditación de este literal deberán tener una
28 fecha de expedición no mayor a 3 meses.

29
30 d) La E.S.P. deberá constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento
31 a que se refiere el Numeral 8.3.; y entregar a la UPME la póliza o certificado de
32 garantía correspondiente y la respectiva aprobación de la Garantía por parte del
33 ASIC.

34
35 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este
36 requisito, el Adjudicatario deberá entregar un ejemplar del Contrato de Fiducia,
37 suscrito por el representante legal de la E.S.P., con la respectiva constancia de
38 autenticación de firmas ante notario público. Se debe adjuntar el certificado de la
39 Fiduciaria, sobre la transferencia de los recursos del patrimonio autónomo por parte
40 del Inversionista a la Fiducia.

41

- 1 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria
2 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia. La fecha de expedición no debe ser
3 mayor a 30 días calendario.
4

5 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
6 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 8.2.,
7 salvo por fuerza mayor o caso fortuito o por hechos actos de un tercero, que no dependan
8 directamente del Adjudicatario, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la
9 Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 y designará,
10 entonces, al Proponente que haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica
11 como Adjudicatario, con lo cual éste adquirirá todos los derechos y deberes que
12 corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los
13 existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del
14 Inversionista, se abrirá una nueva convocatoria pública.
15

16 **8.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

17

18 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
19 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública, éste deberá otorgar en la
20 fecha establecida en el Cronograma, una Póliza de Cumplimiento o Garantía de
21 Cumplimiento bajo las siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar el formato
22 publicado en la WEB, el cual fue diseñado y propuesto por XM Compañía de Expertos en
23 Mercados E.S.P., que es el encargado de aprobar la Póliza de Cumplimiento o Garantía de
24 Cumplimiento.
25

26 **8.3.1. Cobertura de la Garantía**

27

28 La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y
29 DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES
30 PESOS (\$ 9.132.931.933) moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a título
31 de estimación anticipada de los perjuicios para garantizar las obligaciones de que trata el
32 numeral 8.3.3, y en consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de
33 Planeación Minero Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios
34 debidamente comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de expansión
35 de la infraestructura eléctrica colombiana, por la responsabilidad del Transmisor en los
36 correspondientes incumplimientos.
37

38 **8.3.2. Vigencia de la Garantía**

39

40 La póliza o garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta
41 la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres meses más.
42

1 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
2 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una vigencia
3 inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por
4 períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad
5 a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

7 **8.3.3. Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas**

8 Las siguientes son las obligaciones que el Transmisor deberá garantizar:

- 9
10
11 a) Poner en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del
12 Proyecto.

13
14 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de
15 Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto
16 de transmisión, en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.

- 17
18 b) Construir el Proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
19 para el mismo.

20
21 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Interventor en el que
22 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el Proyecto.

- 23 c) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto.

24
25 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de
26 Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto
27 de transmisión.

- 28
29 d) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
30 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.

31
32 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la
33 garantía actualizada o prorrogada.

34 **8.3.4. Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de** 35 **Cumplimiento**

36
37
38 La Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para
39 su aprobación, antes de ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral
40 4 de los Documentos de Selección del Inversionista, o en caso de prórroga, al día siguiente
41 del día en el cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con lo establecido en el segundo
42 párrafo del Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del Inversionista. El ASIC tendrá
43 un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para

1 pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y
2 administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el
3 ASIC será el encargado de la ejecución de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de
4 Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de incumplimiento definidos
5 en los presente Documentos de Selección del Inversionista.

6
7 El Inversionista seleccionado deberá suministrar a la UPME copia de la Póliza o Garantía
8 de cumplimiento aprobada por el ASIC.

9 **8.3.5. Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

10 La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes
11 criterios:

- 12
13
14
- 15 a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Administrador
16 del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-, o quien realice sus funciones.
17
 - 18 b) Que otorgue al ASIC la preferencia para obtener de manera inmediata,
19 incondicional, a primer requerimiento el pago de la obligación garantizada.
20
 - 21 c) Que sean líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse
22 efectiva.
23
 - 24 d) Que la Entidad Financiera de Primera Categoría cuente con una calificación de
25 riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos
26 grado de inversión.
27
 - 28 e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de
29 cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada.
30
 - 31 f) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la
32 ley colombiana. Para efecto del cálculo del valor de la garantía y cumplir con la
33 exigencia de la normatividad de presentar la garantía en moneda nacional.
34
 - 35 g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la cobertura,
36 es decir, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción o
37 retención por parte de la entidad otorgante.
38

39 **8.3.6. Otras condiciones de las Garantías**

40
41 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de la Póliza de Cumplimiento o Garantía
42 de Cumplimiento, disminuya por debajo de la calificación límite establecida en el Numeral
43 3 del Anexo 1 de la Resolución 093 de 2007, o en caso de iniciarse un proceso concursal,

1 de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el usuario o el Transmisor, según
2 sea el caso, deberán proceder a reponer la póliza o garantía en un plazo de quince (15)
3 días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.
4

5 El mismo plazo se aplicará en los casos en que el valor de la cobertura deba ser ajustado
6 conforme a lo previsto en la mencionada resolución.
7

8 Si el Adjudicatario presenta una Póliza de Cumplimiento, ésta deberá ser irrevocable y
9 deberá adjuntar también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia
10 donde conste la vigilancia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su
11 permiso de funcionamiento.
12

13 Si el Adjudicatario presenta una garantía bancaria, deberá adjuntar un certificado de la
14 Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y la representación
15 legal de la entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.
16

17 En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificadora de
18 riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera para verificar
19 el cumplimiento de los requisitos de calificación de riesgo crediticio.
20

21 **8.3.7. Eventos de Incumplimiento**

22

23 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:

- 24 a) El vencimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, sin que se
25 haya producido la puesta en operación del mismo, salvo que antes de esta fecha el
26 Transmisor: (i) haya prorrogado la vigencia de la garantía, (ii) haya informado al ASIC
27 una nueva fecha de entrada en operación del proyecto de transmisión por
28 circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor, alteración del orden público
29 acreditada por la autoridad competente, demoras en la expedición de la licencia
30 ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida
31 diligencia y (iii) se haya comprometido a pagar incondicionalmente la facturación que
32 emita el ASIC de acuerdo con lo previsto en el numeral 8.3.8. de los presentes
33 Documentos de Selección.
34

35 Para lo previsto en este literal, la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto
36 de transmisión se podrá prorrogar solamente por una vez y no se desplazará en el
37 tiempo el flujo de ingresos aprobado por la CREG. Vencida la nueva fecha sin que se
38 haya producido la puesta en operación se ejecutará la garantía.
39

- 40 b) Incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos del proyecto, lo cual se
41 entenderá ocurrido cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor,
42 que se incumplieron de manera grave e insalvable requisitos técnicos del proyecto.
43

- 1 c) Abandonar o retirarse de la ejecución del proyecto, lo cual se entenderá ocurrido
2 cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor, que el Transmisor
3 abandonó o se retiró de la ejecución del Proyecto.
4
5 d) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
6 términos establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.
7

8 Cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, el ASIC informará de esta
9 situación al garante y al Transmisor, y hará efectiva la garantía. En todos los casos, el
10 emisor o garante girará el valor total garantizado al beneficiario.
11

12 El beneficiario destinará el monto recibido y los rendimientos financieros generados para
13 que el LAC disminuya el valor que debe ser recaudado mensualmente por concepto de
14 cargos por uso del STN, en una cuantía equivalente al doble del ingreso mensual esperado
15 aprobado al Transmisor, y también para cubrir los costos financieros o de impuestos
16 ocasionados por el manejo de estos recursos. Agotado el monto recibido a la ejecución de
17 la garantía, se le seguirá facturando mensualmente al Transmisor Nacional un valor igual
18 al doble del ingreso esperado hasta que el proyecto entre en operación.
19

20 **8.3.8. Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del** 21 **Proyecto.** 22

23 Si el Transmisor no pone en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en
24 Operación del Proyecto, por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor,
25 alteración del orden público acreditada por la autoridad competente, demoras en la
26 expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y
27 de su debida diligencia, el ASIC facturará mensualmente al Transmisor y éste se
28 compromete incondicionalmente a pagar al LAC, durante los meses de atraso, un valor
29 equivalente al doble del ingreso mensual esperado del Transmisor por ese proyecto que
30 liquide el LAC.
31

32 **9. Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto** 33

34 Si el Proyecto sufre atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público, o por
35 demoras en la expedición de la licencia ambiental, originadas en hechos fuera del control
36 del Transmisor y de su debida diligencia, el Transmisor podrá solicitar al MME prorrogar la
37 Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, en los términos de la Resolución MME
38 18 0924 de 2003 y de la Resolución CREG 022 de 2001 y las resoluciones que la
39 modifiquen. De acogerse la solicitud, el MME fijará mediante resolución la nueva Fecha
40 Oficial de Puesta en Operación del Proyecto. Dentro de los 10 Días siguientes a la
41 expedición de la resolución por parte del MME, el Transmisor entregará a la UPME y al
42 Interventor las actualizaciones correspondientes al cronograma detallado, la ruta crítica y la
43 curva de ejecución del Proyecto.

1
2 Adicionalmente, la CREG decidirá mediante Resolución sobre la modificación de esta fecha
3 para efectos de lo establecido en la Resolución CREG 093 de 2007, a partir de la solicitud
4 motivada que el Transmisor presente a la CREG con copia a la UPME. Para ello la CREG
5 tendrá los informes del Interventor que considere necesarios y sus propios análisis y
6 evaluaciones.

7
8 En cualquiera de los eventos anteriores y dentro de los diez (10) días siguientes a la
9 Resolución del MME ampliando el plazo, el Transmisor entregará la Póliza de Cumplimiento
10 o Garantía de Cumplimiento actualizada que cubra hasta la nueva Fecha Oficial de Puesta
11 en Operación del Proyecto y tres (3) meses más, conforme lo establecido en el numeral
12 8.3.2.

13 14 **10. Interventoría**

15
16 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto, tal como se indica en la
17 Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones y en la Resolución MME 18 0924 de
18 2003, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento de
19 los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, y en particular,
20 los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de
21 Redes y demás aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto
22 presentados por el Proponente.

23
24 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría
25 respectivo. **El Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte**
26 **de los presentes Documentos de Selección del Inversionista, y se obliga frente al**
27 **Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la**
28 **misma.**

29
30 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad
31 con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en
32 caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de
33 administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de
34 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7.

35
36 La UPME seleccionará al Interventor de acuerdo con el procedimiento descrito en los
37 Términos de Referencia para la Selección del Interventor, que se encuentran contenidos en
38 el Anexo No 3. La UPME producirá un informe, indicando el nombre del Interventor
39 designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor proceda a suscribir el
40 Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducia mercantil constituida
41 de conformidad con dicho contrato.

42

1 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el Contrato
2 de Interventoría, el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria por el
3 valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de Interventoría.
4 El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.

5
6 De igual manera el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria de los
7 valores que deban pagarse al Interventor por cualquier valor mayor, reconocible en
8 desarrollo del Contrato de Interventoría en razón a las prórrogas, cambios a la Fecha Oficial
9 de Puesta en Operación cualquiera fuere la razón, o por desplazamientos de la fecha de
10 puesta en operación. Durante la ejecución del Proyecto a cargo del Adjudicatario, se deberá
11 mantener vigente el Contrato de Fiducia y el Contrato de Interventoría, debiendo el
12 Inversionista proveer los recursos para el pago de la Interventoría.

13
14 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenido en el Anexo No.
15 7 de los DSI, debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el
16 cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento
17 de la UPME para su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal del contrato que
18 es el constituir un patrimonio autónomo que contrate, administre y asegure los pagos del
19 Contrato de Interventoría con el Interventor del Proyecto. Cualquier cambio será
20 responsabilidad del Transmisor.

21 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
22 siguientes a la Fecha de Cierre.

23 24 25 **11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA** 26

1 **FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica**

2
3
4 (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9
10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director(a) General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del Proyecto].

21
22 Proponente: [Nombre del Proponente]

23
24 Asunto: Documentación Sobre No. 2. Propuesta Económica:

25
26 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del
27 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente
28 cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica:

29
30 El Ingreso Anual Esperado, expresado en dólares constantes del 31 de diciembre de [indicar
31 el año anterior a la fecha de presentación de la propuesta], y para cada uno de los primeros veinticinco
32 (25) años operación del Proyecto es el mostrado en la siguiente Tabla:

Formulario No. 1			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Dólares constantes a Diciembre 31 de <i>[indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</i>		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

1
2
3
4
5
6

El valor Presente de los anteriores Ingresos Anuales Esperados, en Dólares constantes del 31 de diciembre de *[indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]*, calculado con la Tasa de Descuento *[XX%]* y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:

1 En números:

2

3 En letras:

4

5 Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica será el ingreso anual que retribuye
6 nuestra actividad como propietario y operador durante los primeros veinticinco (25) años de
7 operación, a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, cumpliendo
8 todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen referencia
9 los Documentos de Selección del Inversionista, y que así lo dispondrá la CREG en
10 Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.

11

12 Declaramos que constituiremos la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento en
13 el plazo previsto en el Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.1 de los
14 Documentos de Selección del Inversionista de esta Convocatoria Pública.

15

16 Cordialmente,

17

18

19 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

20

21 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

22

23 [Indicar cargo del Firmante]

24

25 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Proponente**"]

26

27 [Indicar nombre del Proponente]

28

1 **FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2
3 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores
9 UPME
10 Atn: Director(a) General
11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del proyecto].

18
19 Proponente: [Nombre del Proponente]

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en el
22 Sobre No. 1

23
24 De acuerdo con lo indicado en el **numeral 6.1** de los Documentos de Selección del
25 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra
26 documentación así:

27
28 a. La Garantía de Seriedad, Con la documentación y en los términos previstos en el
29 numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista. Adjuntamos el
30 correspondiente certificado de pago de la comisión de la mencionada garantía, la
31 certificación vigente de la calificación de riesgo otorgada a la Entidad Financiera y el
32 certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

33
34 b. [El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que el Proponente tenga
35 la naturaleza de sociedad por acciones o Los documentos que acreditan la existencia (leyes, decretos,
36 acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere
37 autorización, la correspondiente autorización del órgano competente en el evento que el Proponente no
38 tenga la naturaleza de sociedad por acciones o El documento de constitución del Consorcio, suscrito por
39 los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del
40 Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada
41 uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración mínimo de veintiséis (26) años, (v) el
42 nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, (vi) el nombre del
43 Representante Legal del Consorcio y su suplente, y (vii) el certificado de existencia y representación legal
44 de los integrantes del Consorcio que sean Personas jurídicas, junto con el documento del órgano

- 1 competente donde autoriza la firma del acuerdo consorcial, si aplica conforme al literal c) del numeral 6.1
2 de los DSI.
3
- 4 c. Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la
5 cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá
6 ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un Consorcio,
7 deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el
8 Proponente es una sociedad que se encuentran listada en la bolsa de valores deberá
9 en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un
10 porcentaje mayor al cinco por ciento (5%).
11
- 12 d. Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su
13 Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994, incluida en
14 los Formularios 4 y [5 o 6 según el caso].
15
- 16 e. El compromiso irrevocable de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de
17 Cumplimiento, según las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución
18 CREG 093 de 2007, conforme al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de
19 que [*Indicar el nombre del Proponente*] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y
20 monto corresponden a los definidos en los presentes DSI.
21
- 22 f. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
23 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en
24 el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de
25 la entidad fiduciaria y del Proponente, junto con el certificado de existencia y
26 representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia
27 Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días
28 calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.
29
- 30 g. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del
31 Inversionista, suscrita por el Representante Legal del Proponente conforme al modelo
32 que aparece en el Formulario No. [5 ó 6].
33
- 34 h. El Formulario No. 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del
35 Proponente.
36
- 37 i. {*Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio*}.
38 Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales
39 se designa el Representante Legal y a su suplente, y se les entregan las facultades
40 señaladas en el numeral 5.2 de los DSI.
41
- 42 j. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
43 parámetros señalados en dicho Anexo.

- 1 k. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral 4.4
2 del Anexo No. 2 y la curva “S” de ejecución de las 5 Macro-actividades según el numeral
3 4.5 del Anexo No. 2.
4
- 5 l. [El(los) certificado(s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o El Formulario No. 9 en caso de no
6 contar con certificados].
7
- 8 m. {Solo en el evento en que el Proponente no sea una E.S.P.}. El proyecto de estatutos
9 de la E.S.P a ser constituida, con una vigencia de por lo menos veintiséis (26) años y
10 que cumple con lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001.
11
- 12 n. El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización dada al Representante
13 Legal del Proponente, en caso de que aplique conforme al numeral 5.2.
14

15 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
16 veraz y que como Proponentes declaramos conocer y cumplir la Normatividad Aplicable.
17

18 El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, número de teléfono y Fax a donde
19 se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas
20 con esta Propuesta, las indicadas a continuación:
21

22 [Indicar datos de contacto: “dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico”]
23

24 Cordialmente,
25

26
27 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]
28

29 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
30

31 [Indicar cargo del Firmante]
32

33 [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal o apoderado del Proponente**”]
34

35 [Indicar nombre del Proponente]
36

1 **FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta**

2
3 (Numerales 6.1 y 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores
9 UPME
10 Atn: Director(a) General
11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del Proyecto].

18
19 Proponente: [Nombre del Proponente]

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Garantía de Seriedad de la Propuesta

22
23 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente]
24 constituimos esta fianza irrevocable por la suma [indicar el valor conforme a lo estipulado en el
25 numeral 6.3 de los DSI de la convocatoria de la referencia] pesos moneda legal colombiana.

26
27 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE
28 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden
29 nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y
30 cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar nombre del Proponente], de acuerdo con
31 los términos y condiciones establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista
32 de la Convocatoria Pública de la referencia.

33
34 Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en
35 caso de que el Proponente, si resulta seleccionado Adjudicatario, por razones que le sean
36 imputables no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde realizar
37 antes de la Fecha de Cierre, previstas en el numeral 8.2 de los Documentos de Selección
38 del Inversionista de la Convocatoria Pública. Por lo tanto, la presente Garantía de Seriedad
39 ampara los riesgos de no cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 6.3 de
40 los Documentos de Selección del Inversionista y describe, de manera detallada, los riesgos
41 que ampara.
42

1 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la
2 presentación de la Propuesta del Proponente, es decir desde [indicar explícitamente la fecha de
3 presentación de la Propuesta] y hasta [indicar explícitamente la fecha resultante de sumar, como mínimo, 4
4 meses a la fecha de presentación de la Propuesta] o hasta la fecha de expedición de la Resolución
5 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra
6 primero.

7
8 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los
9 afianzados [indicar nombre del Proponente] nos comprometemos a solicitar las prórrogas
10 necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de expedición de
11 la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, en
12 los términos establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección.

13
14 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad
15 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que
16 cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y con
17 la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará
18 efectiva, *evento en el cual* [indicar el nombre de la entidad emisora de la Garantía de Seriedad] nos
19 comprometemos a girar favor de la UPME el monto total de la indemnización pactada.

20
21 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del
22 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
23 afianzados.

24
25 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir
26 de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican,
27 devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la
28 Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la
29 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

30
31 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
32 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos
33 de Selección del Inversionista de la convocatoria de la referencia.

34
35 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
36 veraz y que como Proponentes declaramos conocer y cumplir la Normatividad Aplicable.

37
38 Cordialmente,

39
40
41 *{por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}*
42 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]
43

- 1 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
2
3 [Indicar cargo del Firmante]
4
5 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]
6
7 [Indicar datos de contacto: “dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico”]
8
9
10 {por parte del Proponente}
11
12 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]
13
14 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
15
16 [Indicar cargo del Firmante]
17
18 [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal o apoderado del Proponente**”]
19
20 [Indicar nombre del Proponente]
21

FORMULARIO No. 4, Declaración

(Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores
UPME
Atn: Director(a) General
Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del Proyecto].

Proponente: [*Nombre del Proponente*]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor nacional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de la referencia.
- b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Transmisor nacional.

1 c. Que, de conformidad con la Ley 142 de 1994, el Beneficiario Real del [*Proponente o cada*
2 *uno de los miembros del Consorcio es o son*]: [XXXXXXXXXXXXX].
3

4 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
5 veraz y que como Proponentes declaramos conocer y cumplir la Normatividad Aplicable.
6

7 Cordialmente,
8

9
10 [*Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente*]
11

12 [*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]
13

14 [*Indicar cargo del Firmante*]
15

16 [*Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente”*]
17

18 [*Indicar nombre del Proponente*]
19

FORMULARIO No. 5, Declaración del Proponente

(Persona Jurídica)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del proyecto].

Proponente: [*Nombre del Proponente*]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, participa en otra Propuesta para esta Convocatoria Pública.
3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
4. Que, de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
5. Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, tiene Vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.

- 1 6. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, si no estamos constituidos como
2 Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., constituiremos una E.S.P. que tendrá dentro
3 de su objeto social las actividades que desarrolla un Transmisor Nacional en lo
4 relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo caso lo establecido en el
5 artículo 74 de la Ley 143 de 1994.
- 6 7. Que las acciones en las cuales se encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a
7 la que se refiere el punto anterior, será de propiedad de quien haya sido el Proponente
8 a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2.¹
- 9 8. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
10 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Reglamento de Operación y la
11 reglamentación que expida la CREG.
- 12 9. Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo
13 de la Interventoría.
- 14 10. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
15 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
16 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al
17 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato
18 de Interventoría.
- 19 11. Que, de conformidad con la Ley 142 de 1994, el Beneficiario Real del Proponente, [es
20 o son]: [XXXXXXXXXXXXX].
21

22 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
23 veraz y que como Proponentes declaramos conocer y cumplir la Normatividad Aplicable.
24

25 Cordialmente,

26
27 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

28
29 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

30
31 [Indicar cargo del Firmante]

32
33 [Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente”]

34
35 [Indicar nombre del Proponente]
36

¹ Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

FORMULARIO No. 6, Declaración del Proponente

(Consortio)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX].

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del proyecto].

Proponente: [*Nombre del Proponente*]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del Proponente son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
3. Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta como parte del Consortio, participa en otra Propuesta para esta Convocatoria Pública.
4. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001.

- 1 5. Que, de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
2 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022
3 de 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada
4 por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
5
6 6. Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, como parte del Consorcio,
7 tiene vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.
8
9 7. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, si no estamos constituidos como
10 Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., nos constituiremos como tal, y tendremos
11 dentro de nuestro objeto social las actividades que desarrolla un Transmisor Nacional
12 en lo relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo caso lo establecido en
13 el artículo 74 de la Ley 143 de 1994 y cuyos accionistas o socios serán los mismos
14 que integran el Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre
15 No. 2, y cuyo capital estará dividido en la misma proporción que tenía cada uno de
16 los integrantes a dicha fecha.
17
18 8. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
19 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de
20 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
21
22 9. Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo
23 de la Interventoría.
24
25 10. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
26 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
27 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al
28 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato
29 de Interventoría.
30
31 11. Que de conformidad con la Ley 142 de 1994, el Beneficiario Real del [Nombre del
32 Consortio], [es o son]: [XXXXXXXXXXXXX].
33

34 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
35 veraz y que como Proponentes declaramos conocer y cumplir la Normatividad Aplicable.
36 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en
37 nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del Proponente.
38

39 Cordialmente,

40
41 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

42
43 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

1 [Indicar cargo del Firmante]

2

3 [Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente”]

4

5 [Indicar nombre del Proponente]

6

1 tendrá como *[asegurado o beneficiario]* al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en
2 el numeral III del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, en la forma
3 en que fue modificado por el artículo 2 Resolución CREG 085 de 2002 y por el artículo 2 de
4 la Resolución CREG 093 de 2007, y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos
5 en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la
6 referencia y particularmente de las condiciones y los criterios que se regulan en el Anexo 1
7 de la Resolución CREG 093 de 2007.

8
9 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de*
10 *Cumplimiento]* podrá hacerse efectiva cuando la UPME, a partir de los informes del
11 Interventor, determine que existe abandono, retiro de la ejecución del Proyecto, o
12 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, de parte del Transmisor, eventos
13 en los cuales se entenderá totalmente incumplido el Proyecto. En este caso, se girará el
14 valor total asegurado o garantizado de la póliza o garantía, como estimación anticipada de
15 los perjuicios, por los eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

16
17 También podrá hacerse efectiva la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de*
18 *Cumplimiento]* por incumplimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto,
19 y por no actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los
20 términos establecidos en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007, evento en el cual
21 giraremos el valor total garantizado al ASIC, salvo que antes de la fecha prevista para la
22 puesta en operación el Transmisor se haya seguido el procedimiento previsto en el literal
23 a) del numeral 5.4 del Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007.

24
25 La *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se deberá mantener vigente desde la fecha
26 de su presentación hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto (*[Indicar*
27 *Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto según los numerales 1.1 y 2.2 de los DSI de la convocatoria*
28 *de la referencia]*) y tres meses más (*[Indicar fecha resultante luego de sumar los tres meses a la Fecha*
29 *Oficial de Puesta en Operación del Proyecto según los numerales 1.1 y 2.2 de los DSI de la convocatoria de la*
30 *referencia]*).

31
32 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
33 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se
34 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
35 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de
36 vencimiento de la garantía vigente.

1 Nuestras obligaciones bajo la señalada [Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento],
2 incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre
3 la UPME y nuestros clientes.

4
5 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que
6 se utilizarán en la mencionada [Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento] tienen el mismo
7 significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista.

8
9 Cordialmente,

10
11 {por parte de la entidad que emite la Póliza o Garantía de Cumplimiento}

12 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la póliza o garantía]

13
14 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

15
16 [Indicar cargo del Firmante]

17
18 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la póliza o garantía]

19
20 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]

21
22 {por parte del Proponente}

23 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

24
25 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

26
27 [Indicar cargo del Firmante]

28
29 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Proponente**"]

30
31 [Indicar nombre del Proponente]

32

1 **FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2
3 (Numerales 6.1. y 10. de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7 Señores
8 UPME
9 Atn: Director(a) General
10 Bogotá D.C., Colombia

11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del Proyecto].

16
17 Proponente: [Nombre del Proponente]

18
19 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de
20 Fiducia

21
22 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente] nos
23 comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato de Fiducia
24 de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los Documentos de Selección del
25 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

26
27 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores [indicar nombre del Proponente] en
28 calidad de Transmisor, constituirán con [indicar nombre de la entidad fiduciaria], entidad fiduciaria
29 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una fiducia mercantil
30 irrevocable de administración, inversión y pago, la cual celebrará con el Interventor
31 seleccionado por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta se encuentra en el
32 Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública
33 de la referencia, y administrará y realizará los pagos al Interventor, de conformidad con lo
34 establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta declaramos conocer.

35
36 Cordialmente,

37
38
39 **[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE**
40 **COLOMBIA].**

41 *{por parte de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia}*

42 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia]

43

- 1 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 2
- 3 [Indicar cargo del Firmante]
- 4
- 5 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite el compromiso para suscribir el
- 6 Contrato de Fiducia]
- 7
- 8 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]
- 9
- 10 {por parte del Proponente}
- 11 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]
- 12
- 13 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 14
- 15 [Indicar cargo del Firmante]
- 16
- 17 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Proponente**"]
- 18
- 19 [Indicar nombre del Proponente]
- 20
- 21

1 **FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2
3 (Numerales 1.1 del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

6
7 Señores
8 UPME
9 Atn: Director(a) General
10 Bogotá D.C., Colombia

11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX].

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento del [*indicar la descripción general / nombre del Proyecto*].

16
17 Proponente: [*Nombre del Proponente*]

18
19 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de Calidad

20
21 Por la presente, nosotros [*indicar nombre del Proponente*], nos comprometemos ante la
22 UPME, de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con
23 experiencia en la implementación de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de
24 infraestructura de servicios públicos, desde la Fecha de Cierre y como mínimo hasta la
25 aprobación, por parte de la UPME, del informe final de interventoría o hasta que la E.S.P.
26 que desarrollará el Proyecto, obtenga del certificado de calidad con la norma ISO
27 9001:2000, o su versión más actualizada, en la ejecución de proyectos de infraestructura
28 de servicios públicos, esto en caso de resultar seleccionados en el Proceso de la
29 Convocatoria Pública de la referencia.

30
31 Cordialmente,

32
33 [*Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente*]

34
35 [*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]

36
37 [*Indicar cargo del Firmante*]

38
39 [*Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente”*]

40
41 [*Indicar nombre del Proponente*]

42

1 **12. LISTA DE ANEXOS**

2

3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**

4 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**

5 **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor**

6 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**

7 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**

8 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**

9 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**